

Bucaramanga,

23 OCT 2018



Señor (a)
GLORIA MANTILLA NAVAS
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”*, le notifica el Oficio 12075 del 02 de octubre de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

ORIGINANTE
 Non. de Radicación Social:
PERS. DE LA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERIA MUNICIPAL
 Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal: 680006246
 Envío: YC-177933341CO

DESTINATARIO
 Nombre / Radicación Social:
 GLORIA MANTILLA NAVAS
 Dirección: LOTE 7 MANZANA 24 PEATONAL NUMERO 13 DEL BARRIO LUZ DE SALVACION I
 Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
 Código Postal:
 Fecha de Admisión:
 27/11/2017 11:45:02

Min. Transporte: Lic. de carga 008200 del 20/05/2010
 Min. TIC: Res. No. 4074 Exped. 00867 del 03/05/2010



Personería de Bucaramanga
 Correspondencia: Enviada
 Número: 2017 12075
 Fecha: noviembre 24, 2017, 10:43 a. m.
 Dependencia: Personería Deleg los Bienes
 Serie: PETICIONES - QUEJAS
 Anexos:
 siged

50-17
 Bucaramanga,
 Señora:
GLORIA MANTILLA NAVAS
 Lote 7 – Manzana 24 peatonal número 13 del Barrio Luz de Salvación I
 Celular: 3213955477
 Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SU PETICIÓN.

Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por usted en donde solicita lo siguiente:

(...)
"solicito su intervención para que se me respeten mis derechos como ciudadana, poseedora de un predio y persona de la tercera edad frente a una arbitrariedad toda vez que adquirí un predio con un área de 4.50 metros x 9 metros y según la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del asentamiento quedó un área de 4.00 metros x 9 metros"

En consideración a lo expuesto, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la respuesta a su oficio brindada por parte de la Secretaría de Planeación el día 30 de octubre de 2017 en el cual se manifiesta:

(...)
"se observó que su predio colinda con una peatonal no establecida en la compraventa original del predio, pero que sí existe en el plano urbano aprobado de Legalización. Se observó también que para conformar esa peatonal que aún no ha sido entregada como cesión al municipio y que aún hace parte del predio matriz del urbanizador, se le restaron 50 centímetros a su predio"

Se evidencia la existencia de responsabilidad por parte del urbanizador que le vendió su predio respecto del área faltante.

En vista de lo anterior, esta delegada percibe la eventual configuración de un conflicto entre particulares, el cual no nos compete dirimir por cuanto no recae o afecta de forma directa o indirecta un bien fiscal o de uso público, bienes que son objeto de nuestra vigilancia.

Para dar respuesta efectiva a su solicitud ponemos a su disposición el centro de conciliación de la personería de Bucaramanga, para que junto con el urbanizador que le vendió su predio puedan llegar a un acuerdo extraprocesal mediante la implementación de mecanismos de solución de conflictos y así dirimir el conflicto presentado.

De esta manera espero haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, estaremos atentos a cualquier solicitud que se presente.

Al contestar por favor citar el Radicado: 9804-2017

Cordialmente,

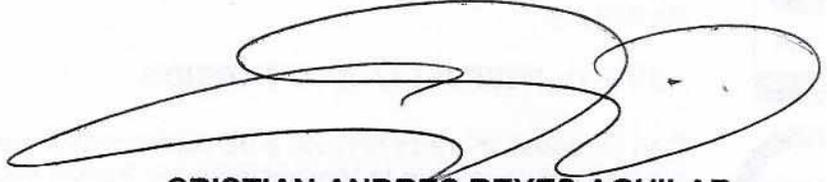
	Observaciones:	Observaciones:
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
C.C.	C.C.	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:	
DIA	DIA	
MES	MES	
AÑO	AÑO	
Fuerza Mayor		
<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Falteado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado <input checked="" type="checkbox"/> No Contactado <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado

O, A LA CIUDAD
 iso, costado norte.
 20070
 il.com
 v.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 23 OCT 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 d el C.C.A., para notificar a **GLORIA MANTILLA NAVAS**, toda vez que la correspondencia fue devuelta por el correo.

El Secretario General ,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.